



Expediente:	2026/6865R
Procedimiento:	Convenios
Interesado:	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION CONDADO DE ALHAMA
Representante:	
SECRETARIA (LFB)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 20 de agosto de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

10. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2026/6865R.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO DE APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CONDADO DE ALHAMA, EJERCICIO 2026

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Urbanismo, tiene entre sus objetivos el colaborar en mantenimiento y conservación del Plan Parcial Condado de Alhama. Por ello se entiende conveniente firmar un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama, al ser este último el organismo representativo de la conservación y mantenimiento del Plan Parcial.

En el Reglamento general regulador del servicio municipal de concesión de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento que entró en vigor el 15 de marzo de 2013, en el artículo 21 indica que las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el oportuno convenio que será aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previos informes que puedan corresponder de la Secretaría y de la Intervención.

En la cláusula cuarta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama para el ejercicio 2025 especifica la documentación a aportar para la justificación.

Según informe de la Agente de Desarrollo Local de fecha 04 de agosto de 2026, ésta manifiesta que la Entidad ha presentado la justificación correspondiente al convenio firmado en el año 2025, y que esta justificación se ajusta a la normativa de dicho convenio.

Por lo anterior, dicha técnico informa favorablemente la suscripción de un nuevo Convenio con esta Entidad Urbanística para el ejercicio 2026 con una aportación económica por parte del Ayuntamiento de Alhama de 55.000 € (cincuenta y cinco mil euros). Ya que la Entidad Urbanística hace frente a una gran cantidad de gastos, principalmente en el servicio de limpieza, seguridad, jardinería, mantenimiento de infraestructuras, etc., por lo que se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento mediante la aportación económica a dichos gastos, a través de la firma del



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

oportuno Convenio, y así mantener la Urbanización Condado de Alhama en las mejores condiciones posibles, siendo ésta un foco de atracción de turistas durante todo el año, pero principalmente en verano, que reúne a unas 12.000 personas, lo que redonda positivamente en la economía local con la consiguiente creación de empleo y aumento de la riqueza.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/08/2026, con nº de referencia 2026/420 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama, para el ejercicio 2026, en las condiciones establecidas en el texto borrador que consta en el expediente; acordando su formalización y firma.

SEGUNDO.- Conceder y pagar la subvención prevista en la cláusula tercera del convenio, donde especifica que: “El Ayuntamiento otorgará una subvención anual a la Entidad Urbanística de Conservación, para el ejercicio 2026 que se fija en 55.000 € (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS) que se encuentran dotados en la partida presupuestaria nº 1510.48000. El pago de dicha subvención se realizará en el ejercicio en curso...”

TERCERO.- El plazo de duración de este convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. En ese momento se entenderá consumado.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Entidad interesada y comunicar a Intervención Municipal y a la Agente de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

QUINTO.- La validez y eficacia de este Convenio se supedita a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y a que sea aprobado por parte de la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial Condado de Alhama.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos, en especial para la firma del Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Visto bueno

Firmado digitalmente: 20 de agosto de 2026

Rosa Sánchez Bishop

Firmado digitalmente 20 de agosto de 2026

Fdo: David Ré Soriano